

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE NIÑOS NACIDOS EN EL EXTERIOR, DE PADRE Y MADRE VENEZOLANOS POR NACIMIENTO

(Artículo 32. Ordinal 2º de la Constitución Nacional Vigente)

1. Llenar la Planilla de solicitud para Registro de Nacimiento.

2. Llenar a lápiz dos (2) Planillas de Estadísticas de Nacimiento vivos ocurridos en el Exterior. (Solicitar en la Recepción del Consulado General).

3. Dos (2) Originales del Certificado de Nacimiento del menor, expedidos por la autoridad local correspondiente, debidamente Apostillados. Incluir dos (2) juegos de copias simples del mismo.

4. Cuatro (4) copias simples de la cédula de identidad de ambos padres.

5. Cuatro (4) copias simples del pasaporte de ambos padres(página Biográfica)

6. Cuatro (4) copias simples de la Partida de Nacimiento venezolana de ambos padres.

7. Cuatro (4) copias simples del Acta de Matrimonio de los padres del menor.

Observaciones:

- Si el padre y la madre no estuviesen legalmente casados, el padre deberá ser el presentante para que de esta manera reconozca al (a) niño (a) como su hijo (a). Si el padre no

podiese ser el presentante, la madre deberá consignar ante la Oficina del Consulado General una autorización otorgada por él, la cual deberá estar apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia ó debidamente registrada ante la autoridad competente en el caso de realizarse en Venezuela.

- En caso de que el padre y la madre no puedan efectuar la inscripción del o de la menor, es necesario que ambos otorguen un Mandato Especial o una autorización a un tercero, quien en su nombre, realice el registro de nacimiento. El documento debe estar apostillado si los otorgantes se encuentra en el territorio de la República de Colombia ó debidamente registrado ante la autoridad competente en el caso de realizarse en Venezuela.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE NIÑOS NACIDOS EN EL EXTERIOR, DE PADRE O MADRE VENEZOLANOS POR NACIMIENTO.

(Artículo 32. Ordinal 3º de la Constitución Nacional Vigente)

1. Llenar la Planilla de solicitud para Partida de Nacimiento venezolana.
2. Llenar a lápiz dos (2) Planillas de Estadísticas de Nacimiento vivos ocurridos en el Exterior.
3. Dos (2) Originales del Certificado de Nacimiento del menor, expedidos por la autoridad local correspondiente y debidamente Apostillados. Dos (2) copias simples del mismo.
4. Cuatro (4) copias simples de la cédula de identidad o del pasaporte del progenitor venezolano por nacimiento.
5. Cuatro (4) copias simples de la Partida de Nacimiento del progenitor venezolano.
6. Cuatro (4) copias del pasaporte o del documento de identidad del progenitor extranjero.

7. Cuatro (4) copias simples del Acta de Matrimonio de los padres del menor.

Observaciones:

- Para proceder al reconocimiento de menores bajo el Artículo 32, Ordinal 3º de la Constitución Nacional Vigente, el padre o la madre venezolano (a) por nacimiento deberá realizar la Declaración de Voluntad: manifestación en el que se expresa el deseo de que su menor hijo (a) sea venezolano por nacimiento. De no existir el vínculo matrimonial entre los padres, ambos deberán realizar la Declaración de Voluntad.

- Si el padre y la madre no estuviesen legalmente casados, el padre independientemente de su nacionalidad, deberá ser el presentante para que de esta manera reconozca al (a) niño (a) como su hijo (a). Si el padre no pudiese ser el presentante, la madre deberá consignar ante la Oficina de la Sección Consular una autorización otorgada por él, la cual deberá estar apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia ó debidamente registrada ante la autoridad competente en el caso de realizarse en Venezuela.

- En caso de que el padre y la madre no puedan efectuar la inscripción del o de la menor, es necesario que ambos otorguen un Mandato Especial o una autorización a un tercero, quien en su nombre, realice al reconocimiento. El documento debe estar la cual deberá estar apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia ó debidamente registrado ante la autoridad competente en el caso de realizarse en Venezuela.

